



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(112)

(4 de marzo de 2022)

PROCESO: PSA M 090 20

Por medio del cual se da traslado para la presentación de alegatos

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001, Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Que mediante auto No 011 del 19 de enero de 2022 se decidió que se procedería a la apertura de la etapa probatoria en la investigación administrativa.
2. Que la etapa probatoria culmino el 3 de marzo de 2021
3. Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se debe proceder a dar traslado al investigado para que presente sus alegatos sobre los hechos materia de la investigación.
4. Que en atención al poder aportado al proceso, este despacho considera procedente reconocer personería para actuar a la Doctora Daniela Idalid Jurado Díaz identificada con C.C. No. 1.085.314.234 y T.P. No. 313.421 del C.S de la J., en calidad de apoderado del establecimiento CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, teniendo en cuenta que este cumple con los requisitos exigidos en el artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer personería para actuar a la Doctora Daniela Idalid Jurado Díaz identificada con C.C. No. 1.085.314.234 y T.P. No. 313.421 del C.S de la J., en calidad de apoderado del establecimiento CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA identificado con NIT 814.003.370 al haberse otorgado poder debidamente presentado y en



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

cumplimiento de los requisitos de los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar traslado a la apoderada del establecimiento investigado CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA identificado con NIT 814.003.370, para que presente los alegatos que considere pertinentes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO.- Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO.- Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte de la investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirectora de Salud Pública

Proyectó:

*XIMENA ALEXANDRA NARVAEZ CHICAIZA
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública*